

7.4 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS AL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Conforme a las Regla de Operación del *Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA*, y aplicando la Metodología de costeo de servicios del IMTA, en donde se autoriza aplicar el 5% del factor de costos indirectos para contar con recursos para operación de dicho Fondo, se determinó un importe de \$ 6,062,912.10 al 6 de junio del 2014.

Por lo anterior se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para realizar la transferencia de recursos propios al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA por un importe \$ 6,062,912.10 (Seis millones sesenta y dos mil novecientos doce pesos 10/100 M.N.) provenientes de recursos autogenerados.

Este monto se destinara para realizar las siguientes actividades:

- Un proyecto en modalidad de apoyo directo denominado “Construcción de mapas de riesgo por inundación en zonas urbanas en colaboración con el Instituto de Ingeniería de la UNAM”, por un importe de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- La adquisición de un equipo de un Vehículo Aéreo No Tripulado (UAV) para monitorear a alta frecuencia zonas agrícolas y permite el monitoreo frecuente de parámetros de cultivos, suelo, agua y estructuras, por un importe de \$812,000.00 (ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.).
- La adquisición de un Cuádrupolo para realizar trabajos de investigación de compuestos emergentes (fármacos, drogas, antidepresivos, analgésicos, entre otros) y otros contaminantes orgánicos en agua y otras matrices ambientales, por un importe de \$3,599,944.00 (tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/M.N.)

PROPUESTA DE ACUERDO

14.18 Con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnológica, y 7 del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza realizar la transferencia de recursos autogenerados por un importe de \$6,062,912.10 (Seis millones sesenta y dos mil novecientos doce pesos 10/100 M.N.) al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA y se instruye al Director General del IMTA, a realizar, a través de la coordinadora sectorial, los trámites correspondientes y se informe a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de estos recursos, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL
BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

M. en I. VICTOR JAVIER
BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR GENERAL